

OBJ.: Suspende Autorización Técnica Operativa (ATO) número 0097, renovada a la Empresa Aérea "RICARDO HEIN BAHAMONDES" por Resolución Exenta N° 02072 de fecha 07 de Septiembre de 2005.

EXENTA N° 0563

SANTIAGO, **13 MAR. 2008**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1º, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo" (AOC), punto 119.3, letra d), que dice que la norma es aplicable a "Todas las Empresas Aéreas que se encuentran conduciendo Operaciones de Servicios de Transporte Aéreo Comercial, o Servicios de Trabajos Aéreos, en conformidad con el DAR 06 "Operación de Aeronaves", y el DAP 06 01 "Procedimiento para obtención de la Autorización Técnica Operativa" (ATO).
- d) La DAN 119, en su punto 119.155 "Autoridad de Fiscalización de la DGAC", letra b), que dice; "En caso de que la DGAC considere que la empresa aérea ya no esta en condiciones de poder realizar operaciones seguras, se procederá a enmendar, suspender o revocar el certificado AOC.
- e) La Resolución Exenta N° 02072 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 0097, a la Empresa Aérea Chilena "RICARDO HEIN BAHAMONDES", con vigencia Indefinida, y que le autorizó a operar como Empresa Aerocomercial Chilena Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- f) El oficio del Subdepartamento Aeronavegabilidad S.D.A. OF. (O) N° 08/2/917 de fecha 07 de Marzo de 2008, mediante el cual informa que la Empresa Aérea "RICARDO HEIN BAHAMONDES", no cumple con los requisitos de tener aprobado el Parte 4 de las Especificaciones Operativas y el Programa de Mantenimiento y no tiene aceptado el Manual de Control de Mantenimiento.

RESUELVO:

- 1) Suspéndase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 0097, concedida a la Empresa Aérea Chilena "RICARDO HEIN BAHAMONDES", con domicilio en la Ciudad de Coyhaique, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 0097 concedido a la empresa "RICARDO HEIN BAHAMONDES".
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 02072 de fecha 07 de Septiembre de 2005 que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

19 MAR. 2008
DIGITALIZADO



[Handwritten Signature]
ANTONIO MONSERRAT MENA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES